UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MEXICANA



CONVENIO 2019





CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PROCEDIMIENTO. REQUISITOS Y PORCENTAJES DE BECAS QUE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MEXICANA A.C., PODRA OTORGAR A LOS AFILIADOS AL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE DURANGO. EN LAS CARRERAS DE: MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE HOSPITALES MAH, MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA MSP, MAESTRÍA EN GESTIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO MGDE, MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y ALTA DIRECCIÓN MAAD. MAESTRÍA EN DIRECCIÓN COMERCIAL Y MERCADOTECNIA MDCM Y MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA Y ORIENTACIÓN ESCOLAR MPEOE PREPARATORIA TRILINGÜE, LICENCIATURAS EN, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO. INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, MERCADOTECNIA, DERECHO Y PSICOLOGÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE DURANGO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ " EL PARTIDO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MTRO. LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MEXICANA, A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UIM" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MAAD. LUCÍA MORALES RODRÍGUEZ, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "UIM":

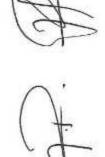
A.- Que fue constituida como Asociación Civil con personalidad jurídica y patrimonio propio con el testimonio de la Escritura Pública número 19, de fecha veintinueve de enero del dos mil ocho, pasada ante la fe del Notario Público no. 23, Lic. Benito Emilio Gilberto Serna Licerio, de la ciudad de Torreón, Coahuila; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Durango, Dgo., Bajo la inscripción número 41 de fojas 41 del libro 3 Segundo Auxiliar de Comercio Tomo 70 Sección Cuarta de fecha ocho de febrero de 2008.

B.- Que la C. MAAD. LUCÍA MORALES RODRÍGUEZ es la Apoderada Legal de la "UIM" según se hace constar mediante el otorgamiento a su favor, con ese

CONVENIO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MEXICANA, A.C. - COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DURANGO.

1/7









carácter, de poderes generales para pleitos y cobranzas, y poder general limitado para actos de administración, contenidas dentro del testimonio de la Escritura Pública número 15 (quince), de fecha diecinueve de febrero del dos mil trece, pasada ante la fe del Notario Público no. 23, Lic. Benito Emilio Gilberto Serna Licerio, de la ciudad de Torreón, Coahuila; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Durango, Dgo., bajo la inscripción número 67 de fojas 67 del libro 3 Segundo Auxiliar de Comercio Tomo 78 Sección Cuarta de fecha 26 de febrero de 2013.

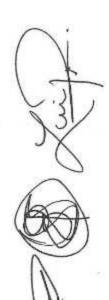
- C.- Que su domicilio legal para el presente contrato es calle Amex 131 del fraccionamiento Las Tres Misiones, en la ciudad de Durango, Durango, C.P. 34209.
- D.- Que en su calidad de asociación civil tiene por objeto formar profesionales de alto nivel que mantengan e incrementen el patrimonio cultural de México y el desarrollo en ciencia y tecnología que el país requiere. Además de promover, fomentar, estimular, patrocinar o directamente administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, de investigación y de difusión cultural.
- F- Que cuenta con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios (R.V.O.E.) expedidos por la Secretaría de Educación del Estado de Durango (SEED) para las opciones de bachillerato, licenciatura y posgrado que ofrece a la comunidad.

II.- DECLARA EL PARTIDO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

A.- Que es un órgano político denominado PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, siendo un partido político nacional, popular, democrático, progresista e incluyente, comprometido con las causas de la sociedad, los superiores intereses de la Nación; los principios de la Revolución Mexicana y sus contenidos ideológicos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Debidamente registrado en la Oficialía Mayor de la Secretaria de Gobernación, en el libro para registro de partidos Políticos a fojas seis frente y siguientes de fecha treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y haciéndose la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación con fecha primero de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

#







- B.- Que su representante legal es en el estado de Durango lo es el MTRO. LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA, en mérito al nombramiento de Presidente del Comité Directivo Estatal en Durango, mediante poder notarial, de la Notaria Publica No. 54 del Distrito Federal, ante la Fe del Notario Lic. Homero Díaz Rodríguez, en el libro 4192, con número de escritura 162,519.
- C.- Que tiene como objeto social y fines, entre otros defender los derechos laborales, sociales, económicos y profesionales de sus miembros, promover la formación, actualización, capacitación y superación profesional.
- D.- Que es interés de "EL PARTIDO" celebrar el presente Convenio de Colaboración, con el propósito de otorgar becas, para que los militantes, colaboradores e hijos de los mismos que pertenecen al "PARTIDO" puedan cursar: la Maestría en Gestión y Desarrollo Educativo (MGDE), Maestría en Administración y Alta Dirección (MAAD) y Maestría en Psicología Educacional y Orientación Escolar (MPEOE), Maestría en Salud Pública (MSP), Maestría en Administración de Hospitales (MAH), así como Preparatoria, Licenciaturas en: Derecho, Administración de Empresas, Administración Financiera, Administración de Capital Humano, Ingeniería industrial y de Sistemas, Mercadotecnia y Psicología, ofertadas por la "UIM".
- E.- Que cuenta con clave de inscripción en el R.F.C. PRI460307AN9 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria.
- F.- Que señala como su domicilio fiscal y legal el inmueble ubicado en Insurgentes Norte #59 Col. Buena Vista del Cuauhtémoc CP 06359.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Este convenio tiene por objeto establecer los procedimientos, requisitos y porcentajes correspondientes a los que deberán sujetarse tanto la "UIM" como "EL PARTIDO" para el otorgamiento de becas de descuento en colegiaturas y mensualidades de los estudiantes de cualquiera de las Maestrías, Licenciaturas y Preparatoria ofertadas por la "UIM", así como la asignación de becas de descuento en inscripción y titulación para los militantes, colaboradores, sus hijos y cónyuge.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MEXICANA, A.C. - COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DURANGO.





SEGUNDA. - DE LAS BECAS

Para los efectos del presente convenio, Beca se define como la exención en el pago de un porcentaje aplicado sobre la inscripción, colegiaturas, mensualidad y tramite de titulación.

La "UIM" se compromete y obliga de poner a libre disposición de todos los militantes de "El PARTIDO" afiliados, colaboradores, sus hijos y/o cónyuge, la oferta educativa antes mencionada, consistente en un 60% en colegiaturas y mensualidades, y 50% en inscripción.

Cualquier militante de "EL PARTIDO", colaboradores, sus hijos y cónyuge afiliado, que desee obtener este beneficio, deberá presentarse en la "UIM" con documentación que así lo acredite, mediante credencial expedida por el partido vigente o carta expedida por la Secretaria General del Partido, así como la papelería que marca el reglamento interno de la "UIM".

TERCERA. - DEL RESPETO DE LAS BECAS

Están de acuerdo tanto EL PARTIDO e "UIM" que las becas en mención, serán respetadas, siempre y cuando los militantes afiliados, colaboradores, sus hijos y/o cónyuge cumplan con todos los requisitos de admisión que marca el reglamento interno de la "UIM".

Así mismo acuerdan tanto EL PARTIDO como la "UIM" que las becas en mención son intransferibles, y son válidas únicamente en el tiempo que dura la Maestría, la Licenciatura y la Preparatoria, la "UIM" se compromete cabalmente a respetar las becas siempre y cuando los beneficiarios de los mismos cumplan siempre en tiempo y forma el reglamento interior de la "UIM" comprometiéndose ésta última cabalmente a otorgar un ejemplar del reglamento interior a todos los beneficiarios, a inicio del primer cuatrimestre.

CUARTA. - CONCEPTOS NO INCLUIDOS EN LAS BECAS

Los descuentos que otorga la "UIM" a los militantes afiliados, colaboradores, sus hijos y/o cónyuge no incluyen gastos de: pasantías, asesoramientos extraordinarios, constancias de estudio y credenciales.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MEXICANA, A.C. - COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DURANGO.











QUINTA. - DEL PAGO DE LAS COLEGIATURAS, MENSUALIDADES E INSCRIPCIÓN.

"El pago que los afiliados de "EL PARTIDO", colaboradores, sus hijos y/o cónyuge, que cursen alguna de la Maestrías, Licenciaturas o Preparatoria que ofrece la "UIM" se hará de la siguiente manera" la colegiatura del nivel Preparatoria y Licenciatura se Pagara en los primeros 10 (Diez) días naturales de cada mes y para las Maestrías en periodos de 15 días, es decir 2 Pagos quincenales, estos costos serán respetados a los afiliados de "EL PARTIDO", colaboradores, sus hijos y/o cónyuge, que se inscriban durante la vigencia del presente convenio.

El afiliado de "EL PARTIDO", colaborador, sus hijos y/o cónyuge, una vez aceptada la beca que hace alusión el presente convenio, se compromete en lo particular a dar cabal cumplimiento con lo estipulado en la cláusula QUINTA, en el entendido que de no ser así, no se aplicaran los exámenes correspondientes, ni se expedirán constancias respectivas a los estudiantes beneficiados con este convenio, liberando de toda responsabilidad a la "UIM" y al PARTIDO.

SEXTA. - PROMOCIÓN DE OFERTA ACADÉMICA "UIM"

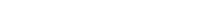
El PARTIDO, promocionará en forma periódica los descuentos ofertados por la "UIM" hacia sus militantes afiliados y colaboradores, sus hijos y/o cónyuge en las instalaciones del PARTIDO, así como en sus diversos Comités Municipales en los 39 municipios del Estado de Durango. Así mismo, otorga EL PARTIDO permiso y autorización para que la "UIM" pueda utilizar y reproducir el logotipo del Partido Revolucionario institucional, esto únicamente con fines de promoción de la oferta entre la "UIM" y el PARTIDO.

SÉPTIMA. - LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS, PREPARATORIA Y LICENCIATURAS.

Los programas Maestría en Administración de Hospitales MAH, Maestría en Salud Pública MSP, Maestría en Gestión y Desarrollo Educativo MGDE, Maestría en Administración y Alta Dirección MAAD, Maestría en Dirección Comercial y Mercadotecnia MDCM y Maestría en Psicología Educativa y Orientación Escolar MPEOE Preparatoria trilingüe, Licenciaturas en, Administración de Empresas, Administración Financiera, Administración de Capital Humano, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Mercadotecnia, Derecho y Psicología: de "UIM" se impartirán de

CONVENIO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MEXICANA, A.C. - COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DURANGO.











manera presencial con los catedráticos que "UIM" designe para tal efecto en el horario y fechas que "UIM" determine.

OCTAVA. - DE LAS RESTRICCIONES

Las partes convienen que las materias reprobadas por cada alumno no serán objeto de descuento o beca alguna. La totalidad de los pagos derivados de lo anterior será responsabilidad exclusiva del alumno en cuestión.

NOVENA. - DE LA DIFUSIÓN

El PARTIDO y La "UIM", se comprometen a difundir el contenido del convenio, así como los beneficios directos para los militantes afiliados, colaboradores, sus hijos y/o cónyuge, a través de sus mecanismos de difusión tales como internet, intranet, correo electrónico, la "UIM" se compromete a difundir o publicitar mediante posters, instalación de módulos y/o boletines en los Comités Municipales del Partido Revolucionario Institucional en los Municipios donde existan instalaciones de la UIM o en oficinas de "UIM" ó de cualquier otro modo que acuerden las partes.

DECIMA. - DE LA VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio será por 3 (tres) años, pudiendo cualquiera de las partes darlo por concluido en forma unilateral, mediante aviso por escrito con al menos (30) treinta días de anticipación, en cuyo caso los efectos de este Convenio concluirán al término del período escolar que rija en el nivel académico que se curse. Asimismo, las partes, de común acuerdo, podrán realizar modificaciones al presente Convenio, las cuales, en su caso, se expresarán por escrito.

Habiendo leído el presente convenio en la ciudad de Durango, Dgo., y estando ambas partes de acuerdo, se firma por duplicado a los 22 días mes de octubre del 2019.

CONVENIO DE COLABORACIÓN





UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MEXICANA A.C

MAAD. LUCÍA MORALES RODRÍGUEZ RECTORA APODERADA LEGAL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL\

MTRO. LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO

ESTATAL DURANGO APODERADO LEGAL

TESTICA

L.A. ALONSÓ NÁJERA BARBOSA DIRECTOR ACADÉMICO DRA. PATRICIA MARRUFO HERRERA SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL DEL CDE

PRI

CONVENIO DE COLABORACIÓN